

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Valladolid	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	47005701	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Contabilidad y Gestión Financiera		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Contabilidad y Gestión Financiera por la Universidad de Valladolid			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
VALENTÍN CARDEÑOSO PAYO	Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12726172L		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
VALENTÍN CARDEÑOSO PAYO	Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12726172L		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Sofía Ramos Sánchez	Coordinadora del Máster en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	12370704Q		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	983184284
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vicerrector.ordenacion@uva.es	Valladolid		983186461

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valladolid, AM 28 de abril de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECIFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Contabilidad y Gestión Financiera por la Universidad de Valladolid	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Contabilidad y gestión de impuestos	Economía	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Valladolid				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
019		Universidad de Valladolid		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
18	36	6
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Valladolid

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
47005701	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	25	

	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	54.0	78.0
RESTO DE AÑOS	36.0	78.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://bocyl.jcyl.es/boletines/2013/10/01/pdf/BOCYL-D-01102013-5.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.
G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.
G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.
G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.
G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.
T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.
T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.
T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.
T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
E1 - Capacidad para dominar los conceptos y procesos fundamentales relacionados con las materias objeto de estudio en este Master, tanto en lo que se refiere a su marco legal como al compromiso ético.
E2 - Comprensión de la información contable, tanto en lo que se refiere a la contabilidad y fiscalidad nacional como a la normativa contable internacional, campo en el que se recogen las NIC/NIIF y también las normas emitidas por Estados Unidos (US GAAP).
E3 - Capacidad para entender y contabilizar las combinaciones de negocios.
E4 - Conocimiento en lo que se refiere a contabilidad pública y de entidades sin ánimo de lucro.
E5 - Habilidad en sistemas de información, en análisis y gestión financiera y en contabilidad para la dirección, con el fin de adquirir conocimientos para aplicar los procedimientos apropiados a la hora de adoptar decisiones.
E6 - Destreza para saber utilizar los instrumentos de análisis financiero avanzado que permitan realizar, con la debida solvencia técnica, estudios detallados sobre las empresas u otras entidades en cada caso objeto de estudio.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

La Universidad de Valladolid no dispone actualmente de una normativa propia relativa al acceso y admisión a los títulos oficiales de Máster. El acceso y admisión está regulado por la normativa estatal y autonómica vigente.

Acceso

Podrán solicitar el ingreso en este Máster aquellos candidatos que dispongan de un Título Universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster. Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster

El Comité Académico del Título valorará para la **admisión**, con carácter preferente, el perfil de los candidatos, atendiendo a su capacitación para asimilar y aprovechar los conocimientos propios del master. En concreto, se tendrán en cuenta como criterios de admisión: titulación universitaria, puntuación del expediente académico, y materias cursadas en contabilidad, gestión de empresas y técnicas instrumentales, junto con el currículum vitae.

Admisión

El Comité Académico del Título valorará para la **admisión**, el perfil de los candidatos, atendiendo a su capacitación para asimilar y aprovechar los conocimientos propios del master. En concreto, se tendrán en cuenta como criterio de admisión/exclusión, en primer lugar, el haber cursado materias de contabilidad y gestión de empresas.

Posteriormente, la valoración de cada solicitud se llevará a cabo atendiendo a los siguientes **criterios**:

1. Titulación Universitaria. Tendrán preferencia los solicitantes cuyas titulaciones previas de acceso al máster consistan en la Diplomatura en Ciencias Empresariales; las Licenciaturas en Ciencias Económicas y/o Empresariales; las Licenciaturas en Administración y Dirección de Empresas, en Ciencias Actariales y Financieras, en Investigación y Técnicas de Mercado, en Economía o en Ciencias del Trabajo; el Grado en Administración y Dirección de Empresas, en Finanzas, Banca y Seguros, en Marketing e Investigación de Mercados, en Comercio, en Economía o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos; Grado en Dirección de Empresas; Grado en Contabilidad y Finanzas; Grado en Finanzas y Seguros; Grado en Finanzas y Contabilidad; Grado en Finanzas; u otras titulaciones equivalentes. (50%).
2. Nota media del expediente académico, teniendo en cuenta la Universidad de procedencia. En todo caso, el solicitante debe aportar el cálculo de su nota media de la titulación que le permite acceder al Master Universitario en la Universidad de Valladolid, de acuerdo con el baremo utilizado en su país de origen para las calificaciones de su expediente académico (20%).
3. Formación previa en materias afines y complementarias a la contabilidad y gestión financiera: matemática financiera, derecho mercantil y mercados secundarios (15%).
4. Currículum vitae profesional. (15%).

El **número máximo de alumnos admitidos** al presente *Master Universitario en contabilidad y gestión financiera* será de 25, a excepción del primer año que será de 20.

La no admisión de un candidato a los estudios del *Máster* podrá ser objeto de recurso ante la *Comisión de Garantías de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales*, que resolverá al respecto.

Una vez seleccionados, los alumnos admitidos a cursar los estudios del master, serán convocados en las fechas inmediatas previas al inicio del período de matrícula, a una reunión informativa donde se les instruirá acerca de la estructura y desarrollo de los estudios, materias y asignaturas que lo conforman, profesores que las imparten, procediendo a asignar un profesor tutor de forma individualizada a cada alumno, indicando el calendario docente, así como los horarios de tutorías que en todo caso deberán estar adaptados a las necesidades de los estudiantes. Así mismo se procederá a asignar a cada estudiante un profesor tutor de entre los que conforman la plantilla docente del Máster, teniendo en cuenta, entre otros datos y en la medida de lo posible, los intereses particulares y las aptitudes específicas del estudiante.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en el art. 17 y la disposición adicional cuarta del RD 1393/2007, de 29 de octubre.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Valladolid tiene definido un procedimiento de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados. Este procedimiento se establece en dos momentos diferenciados en función del estudiante al que va dirigido:

1. El procedimiento de apoyo y orientación a los alumnos interesados, en proceso de matrícula y al inicio del máster.
2. El procedimiento de apoyo y orientación general del máster.

Esta diferencia se establece por la naturaleza de la problemática específica que afecta al momento de acceso al máster y la formación de posgrado en general, estableciendo así mecanismos de información, apoyo y orientación de carácter especial a los alumnos que están interesado en realizar un máster, así como durante el periodo de matriculación y en el comienzo del máster, con los siguientes objetivos:

- Facilitar la toma de decisión en la elección del máster más adecuado a los intereses científicos profesionales de los alumnos potenciales.
- Facilitar la matriculación e ingreso de los estudiantes en el máster elegido.

- Mejorar el conocimiento que sobre nuestra universidad tiene dichos estudiantes y su entorno.
- Proporcionar al personal docente información sobre los conocimientos y la adecuación a la formación universitaria con la que acceden estos estudiantes de máster.
- Iniciar el proceso de tutoría y seguimiento de los estudiantes de máster.

De esta forma se establecen dos tipos de acciones genéricas:

- Aquellas que son establecidas por la Universidad con carácter general y cuya responsabilidad de realización recae en los servicios centrales de la propia institución.
- Aquellas que son descritas con carácter general, dentro del catálogo de acciones de apoyo y orientación a estudiantes de nuevo ingreso, pero que cada centro y coordinadores de la titulación, son responsables de aplicar o no según las necesidades y características de la formación y del perfil del alumno.

Por otra parte, con independencia de estas acciones, el centro puede diseñar y desarrollar las que consideren oportunas siempre y cuando se realicen de manera coordinada con los servicios centrales de la universidad y se facilite también -a través de tales acciones- la adecuada información de carácter institucional. Así, la Universidad de Valladolid se dota de un mecanismo estándar de apoyo a nuevos estudiantes, pero al mismo tiempo permite la flexibilidad de las acciones facilitando la adaptación a la formación impartida, a las características del centro y al perfil del alumno de nuevo ingreso.

Las acciones a las que se acaba de hacer referencia son diversas, destacando las siguientes:

1. **Creación y distribución de materiales de información y divulgación:** dentro del apartado de información y difusión, hemos descrito documentación, distribuida en varios formatos, que tiene como objeto permitir un mejor conocimiento de nuestra Universidad, así como de la oferta de títulos de posgrado. De esta forma, a través de productos como la Web UVa de posgrado, Guía de la oferta formativa de posgrado, Folletos informativos de los títulos de posgrado, *Guía de la Oferta Formativa de la UVa*, la *Guía de Matriculación*, la *Guía del Alumno*, *Una mirada a la UVa*, *La UVa en Cifras*, *El ¿Centro? en Cifras*, la propia página Web de la Universidad de Valladolid, y otros productos más específicos como los que hacen referencia a servicios concretos como el Servicio de Deportes -entre otros-, a prácticas en empresas, a estudios en el extranjero, o la propia *tarjeta UVa*, configuran un sistema de información muy útil para el alumno.
2. Realización de acciones de **divulgación y orientación** de carácter grupal, generales, de centro o de cada una de los títulos de posgrado, por medio del programa **¿Conoce la UVa?**. En este sentido, la Universidad de Valladolid organiza acciones de información que facilitan a los alumnos potenciales de máster y los entornos potenciales científicos y profesionales, un conocimiento inicial de quién es quién en la Institución, dónde se encuentran los centros y servicios de utilidad para el estudiante y el entorno científico profesional de referencia, cuál es el funcionamiento de los mismos y cómo acceder a ellos. Al mismo tiempo se programan cursos de introducción general al funcionamiento de la universidad donde se presentan -por parte de los responsables académicos y los responsables administrativos de los distintos servicios- el funcionamiento de éstos. Así por ejemplo, los estudiantes reciben información detallada sobre aspectos académicos y organizativos de la universidad, sobre la estructura y los órganos de decisión, las posibilidades de participación estudiantil, los programas de intercambio y movilidad, las becas y ayudas, las prácticas, deportes,...
3. Acciones de diagnóstico de conocimientos básicos necesarios o recomendables para cursar la titulación elegida. En este sentido, existe la posibilidad, según la titulación, de realizar unos test de nivel en distintos ámbitos que permita conocer a los responsables académicos el estado de los nuevos alumnos respecto a las materias que van a impartir y la situación respecto a las competencias que se van desarrollar, todo esto, según lo establecidos en los procesos de selección y pruebas de acceso. El test no tiene un carácter sumativo, sino únicamente de puesta en situación, tanto para los nuevos alumnos, como para los responsables académicos, información que es de mucho interés para facilitar el desarrollo de los programas formativos a través de un mejor conocimiento de quiénes lo van a recibir.
4. **Sistemas de orientación y tutoría individual de carácter inicial:** La Universidad de Valladolid tiene establecido un sistema de orientación y tutoría de carácter general desarrollado a través de tres acciones y que permiten que el alumno se sienta acompañado a lo largo del programa formativo ayudándole a desarrollar las competencias específicas o transversales previstas. Este sistema se estructura en tres figuras: la tutoría vinculada a materias, la vinculada a programas de prácticas y la relacionada con la titulación en su faceta más global. Este sistema, que describimos más adelante, comienza con la asignación a cada estudiante de un tutor general de titulación quien, independientemente de las pruebas de nivel o acciones de información en las que participe, será responsable de apoyar al estudiante de forma directa, o bien a través de los programas mentor, de los servicios de orientación y apoyo generales de la propia universidad y de los programas de orientación y apoyo propios del centro, cuando existan. Para ello realizará una evaluación de intereses y objetivos del alumno, elaborará planes de acciones formativas complementarias, ayudará a fijar programa de ítems a conseguir, establecerá reuniones de orientación y seguimiento, y cuantas otras acciones considere oportunas con el fin de orientar y evaluar los progresos del alumno a lo largo de su presencia en la titulación.

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría general del máster, tiene como objetivos:

- Acompañar y apoyar al estudiante en el proceso de aprendizaje y desarrollo de las competencias propias de su titulación.
- Permitir al estudiante participar activamente no sólo en la vida universitaria, sino también en el acercamiento al mundo científico profesional hacia el que se orienta la titulación elegida.
- Dar a conocer al estudiante el horizonte científico profesional relacionado con su titulación y facilitar el acceso a su desarrollo práctico posterior, una vez finalizado el máster, ya sea en la práctica específica profesional, o bien en la continuidad investigadora en el doctorado y su aplicación al área científica.
- Evaluar la evolución equilibrada en el programa formativo apoyando la toma de decisiones.

El procedimiento de apoyo, orientación y tutoría se lleva a cabo a través de las siguientes acciones:

1. Conocimiento e información sobre el funcionamiento de la Universidad de Valladolid, **¿Conoce la UVa?**. Si bien esta es una acción dirigida a los alumnos de nuevo ingreso, se facilita información sobre la misma con carácter general permitiendo que cualquier alumno, independientemente de la titulación en la que esté inscrito y el origen de su procedencia, pueda conocer en profundidad el entorno universitario y las oportunidades que se ofrecen.
2. Servicios de información sobre las actividades de la Universidad de Valladolid: **¿La UVa al día?**. Dentro de este epígrafe se encuentra todos los medios de información institucionales, de centro, o de aquellos servicios o organismos relacionados, que facilitan información sobre todo tipo de actividades de interés que pueden ser consultados por los estudiantes a través de distintos canales como:
 - Medios de comunicación de la Universidad.
 - Web de la UVa.
 - Sistemas de información físico de los centros.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------

0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Se aplicará la normativa de reconocimiento de créditos que esté en vigor en la Universidad de Valladolid. Actualmente es la **Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Valladolid en los Títulos de Grado y Máster Universitario realizados conforme al Real Decreto 1393/2007:**

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009 y modificada en Comisión Permanente de 1 de junio de 2012)

PREÁMBULO

Uno de los objetivos fundamentales del conocido como Proceso de Bolonia es el de favorecer la movilidad de los estudiantes, movilidad que ha de ser entendida tanto entre universidades de diferentes países como entre universidades de un mismo país e incluso entre titulaciones de la misma universidad. Este objetivo queda perfectamente recogido en el Real Decreto 1393/2007 el cual exige a las universidades a través de su Artículo 6.1. el diseño de un instrumento que facilite dicha movilidad en términos de normativa de reconocimiento y transferencia de créditos, normativa que la Universidad de Valladolid aprobó en sesión ordinaria de Consejo de Gobierno de 6 de marzo de 2009. La aprobación posterior del Real Decreto 861/2010 por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007 introduciendo, entre otras modificaciones, nuevas posibilidades en materia de reconocimiento de créditos, la reciente aprobación, por otra parte, de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible y de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que marcan líneas directrices para el reconocimiento mutuo de competencias y créditos entre la Formación Profesional asociada a ciclos formativos de grado superior y las titulaciones de grado universitarias y, por otra parte, la reciente aprobación del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, hacen de las normativas de reconocimiento y transferencia de créditos un elemento clave para la modernización de las universidades en términos de organización de nuevos entornos integrados de educación superior más permeables y globalizados.

Por otra parte, la Ley Orgánica 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 (LOU) de 21 de diciembre, introduce en su preámbulo la posibilidad de validar, a efectos académicos, la experiencia laboral o profesional, siguiendo los criterios y recomendaciones de las diferentes declaraciones europeas para *dar adecuada respuesta a las necesidades de formación a lo largo de toda la vida y abrirse a quienes, a cualquier edad, deseen acceder a su oferta cultural o educativa.*

Inspirado en estas premisas, y teniendo en cuenta que nuestra Universidad tiene entre sus objetivos formativos tanto fomentar la movilidad de nuestros estudiantes como permitir su enriquecimiento y desarrollo personal y académico, la UVa se dota del siguiente sistema de reconocimiento y transferencia de créditos aplicable a sus estudiantes que modifica y actualiza la normativa correspondiente aprobada en 2008 dando debida respuesta a la legislación vigente, a la experiencia acumulada en los últimos años y a la necesidad de seguir avanzando hacia mecanismos que faciliten la configuración de itinerarios formativos flexibles centrados en la formación permanente y en la adquisición de competencias.

TÍTULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La presente normativa tiene por objeto la regulación del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de grado y Máster contempladas en el RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Los sistemas de reconocimiento y transferencia

El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Primero.- El reconocimiento de créditos

Artículo 3. Concepto

Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial.

Artículo 4. Condiciones generales

4.1. Salvo las excepciones contempladas en esta normativa, sólo son susceptibles de reconocimiento aquellos créditos cursados en estudios universitarios oficiales.

4.2. Los trabajos de fin de grado o máster no podrán ser objeto de reconocimiento al estar orientados ambos a la evaluación global del conjunto de competencias asociadas al título.

4.3. En el caso de títulos oficiales que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

4.4. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la LOMLOU, y de acuerdo con los criterios y directrices que fije el Gobierno o, en su caso, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la Universidad de Valladolid podrá reconocer validez académica a la experiencia laboral o profesional. o a otras enseñanzas de educación superior.

4.5. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia laboral o profesional o de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.

4.6. El reconocimiento de los créditos mencionados en el apartado anterior no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 5. Reconocimiento preceptivo de materias básicas entre títulos de grado de la misma rama de conocimiento.

5.1. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama de acuerdo con el Anexo II del Real Decreto 1393/2007 sin que necesariamente deba establecerse una correspondencia entre créditos de formación básica de la titulación de origen y créditos de formación básica de la titulación de destino en la cual podrán contemplarse asignaturas o materias de carácter obligatorio u optativo.

5.2. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

5.3. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien

asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.

5.4. Si como consecuencia de estos supuestos de reconocimiento no se pudiese establecer una correspondencia entre las materias a ser reconocidas y las previstas en el plan de estudios del título de que se trate, se incluirán las materias de origen, con su calificación correspondiente, en el expediente del alumno.

5.5. En el caso de que el número de créditos superados en una materia o asignatura de formación básica sea inferior al establecido en la titulación a la que se pretende acceder, el centro determinará la necesidad o no de completar los créditos de la materia de destino y, en su caso, los complementos formativos necesarios para ello.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos en estudios de grado por la realización de actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

6.1. Los estudiantes podrán solicitar el reconocimiento de hasta 6 créditos del total del plan de estudios en el que se encuentren matriculados de acuerdo con el Reglamento de Reconocimiento de Otras Actividades Universitarias en los Estudios de Grado de la Universidad de Valladolid.

6.2. Las actividades que, a propuesta de centros, departamentos, institutos, servicios u otras entidades, de acuerdo con la normativa anterior, sean susceptibles de reconocimiento, deberán responder necesariamente a los tres criterios siguientes:

- **Carácter formativo** de la actividad (incluyendo mecanismos claros de control, seguimiento y evaluación)
- **Apertura de la oferta a la comunidad universitaria** (no dirigida explícitamente a un colectivo concreto vinculado a una titulación específica)
- **Transversalidad** (formación integral del estudiante o en competencias genéricas y, en ningún caso, formación ligada a una asignatura específica).

Artículo 7. El reconocimiento de prácticas externas

Podrán ser objeto de reconocimiento las prácticas externas que formen parte de títulos universitarios oficiales, según la adecuación de éstas a las competencias perseguidas en el título al que se accede, y en un número máximo de créditos igual al máximo previsto en ese título.

Artículo 8. El reconocimiento de la experiencia laboral o profesional

8.1. El reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional se realizará siempre analizando la correspondencia entre las competencias propias del título de grado o máster correspondiente y las adquiridas en el marco de la propia experiencia que habrán de ser, en todo caso, debidamente acreditadas.

8.2. El reconocimiento, en su caso, de la experiencia laboral o profesional se aplicará en primer lugar a créditos vinculados a prácticas externas, pasando a continuación a analizar el eventual reconocimiento por créditos de asignaturas optativas y, finalmente, obligatorias.

8.3. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos de formación básica por experiencia laboral o profesional sólo se atenderán aquellas que se realicen en el marco de titulaciones vinculadas a profesiones reguladas y siempre y cuando esta posibilidad estuviese contemplada en la correspondiente memoria de verificación de la titulación.

8.4. En todos los casos contemplados en este artículo y en las condiciones asimismo establecidas el número de créditos que pueden ser objeto de reconocimiento será de un máximo de 6 ECTS por cada cuatro meses de experiencia laboral o profesional.

Artículo 9. El reconocimiento de créditos de títulos de técnico superior de formación profesional, técnico deportivo superior y graduado en enseñanzas artísticas.

9.1. El reconocimiento de créditos se realizará teniendo en cuenta la adecuación de las competencias, conocimientos y resultados de aprendizaje o capacidades entre las materias conducentes a la obtención de títulos de grado y los módulos o materias del correspondiente título de Técnico Superior.

9.2. Cuando entre los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior y aquellos a los que conducen las enseñanzas universitarias de grado que se pretenden cursar exista una relación directa, las Universidades de Castilla y León garantizarán el reconocimiento de un mínimo de 36, 30, 30 y 27 créditos ECTS, respectivamente. En ningún caso, los estudios reconocidos podrán superar el 60% de los créditos del plan de estudios del grado universitario que se pretende cursar.

9.3. Para determinar la relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y de Técnico Deportivo Superior, deberán cumplirse los criterios siguientes:

1. Los resultados de aprendizaje o capacidades terminales de los ciclos formativos deben corresponderse con competencias fundamentales del grado universitario.
2. En aquellos grados universitarios que habilitan para el ejercicio de profesiones reguladas, los resultados de aprendizaje o capacidades terminales de los ciclos formativos deberán corresponderse, al menos, con competencias fijadas en las órdenes ministeriales que establecen los requisitos para la verificación de dichos grados universitarios.
3. La coincidencia señalada en los apartados anteriores deberá ser, al menos, del 75% en términos de competencias desarrolladas o, en su caso, del grado de desarrollo de las correspondientes competencias.
4. La coincidencia o similitud de la carga lectiva de los módulos reconocidos, medida en créditos ECTS, no deberá ser inferior a los créditos de las materias o asignaturas correspondientes del grado universitario.

9.4. Cuando no se establezca relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, pero sí con la rama de conocimiento a la que pertenece el grado universitario, podrán reconocerse créditos de módulos relacionados con determinadas materias del grado universitario, sin sujeción a lo establecido en el apartado segundo de este artículo.

9.5. En los casos en los que sí se establezca relación directa serán objeto de reconocimiento los créditos superados en el ámbito de la formación práctica de los ciclos formativos siempre que ésta sea de similar naturaleza a la proporcionada en el grado universitario y dicha formación práctica se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Las prácticas externas curriculares en enseñanzas artísticas superiores de grado.
- b) El módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de las enseñanzas de formación profesional de grado superior.
- c) Los créditos asignados a la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres de las enseñanzas profesionales de grado superior de artes plásticas y diseño.
- d) Los créditos asignados a la fase o módulo de Formación Práctica de las enseñanzas deportivas de grado superior.

En todo caso, si se establece relación directa entre los títulos universitarios de grado y los títulos de Graduado de Enseñanzas Artísticas, de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o de Técnico Deportivo Superior, la formación práctica señalada en los cuatro supuestos anteriores podrá ser objeto de reconocimiento total o parcial, previo análisis de su naturaleza y de la correspondencia entre las competencias adquiridas en la formación recibida en el ciclo formativo y la requerida o pretendida en el grado universitario.

9.6. El reconocimiento de créditos por prácticas se vinculará a las prácticas externas del grado universitario si bien estos créditos podrán ser empleados como complemento de otros créditos del ciclo formativo de cara al reconocimiento de estos últimos por diferentes materias del grado universitario de destino, si se estima oportuno.

9.7. No podrá ser objeto de reconocimiento o convalidación los créditos correspondientes a:

- a) Los trabajos de fin de grado de las enseñanzas artísticas superiores.
- b) Los módulos de obra final o de proyecto integrado de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.
- c) Los módulos profesionales de proyecto de las enseñanzas de formación profesional.
- d) Los módulos de proyecto final de las enseñanzas deportivas.

Artículo 10. El reconocimiento de créditos cursados en Títulos Propios.

10.1. Los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el Artículo 4.5 de esta normativa o, en su caso, ser objeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

10.2. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 861/2010, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de grado o de máster, etc., a fin de que la Agencia de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o el órgano de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

10.3. En todo caso, la Universidad de Valladolid incluirá y justificará en la memoria de los planes de estudios que presente a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

Artículo 11. El reconocimiento de créditos en enseñanzas de grado por estudios universitarios oficiales correspondientes a anteriores ordenaciones.

11.1. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores al Real Decreto 1393/2007 por implantación de un nuevo título de grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de este último implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas por el estudiante y lo previsto en el plan de estudios de la titulación de grado.

11.2. Cuando las competencias y conocimientos a los que hace referencia el apartado anterior no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas.

11.3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas superadas que tengan carácter transversal.

11.4. Las pautas anteriores se concretarán, para cada nuevo título de grado, en un cuadro de equivalencias en el que se relacionarán las materias o asignaturas del plan o planes de estudios que se extinguen con sus equivalentes en el plan de estudios de la titulación de grado, en función de los conocimientos y competencias que deben alcanzarse en este último.

11.5. En el caso de estudios parciales previos realizados en la Universidad de Valladolid o en otra universidad española o extranjera, sin equivalencia en los nuevos títulos de grado, se podrán reconocer los créditos de las materias o asignaturas cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y las previstas en el plan de estudios de destino.

11.6. Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título de grado obtendrán el reconocimiento de créditos que proceda en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas superadas y los previstos en el plan de estudios de la titulación de grado, o por su carácter transversal.

Artículo 12. El reconocimiento de créditos en enseñanzas de máster

12.1. Como norma general, sólo podrán ser objeto de reconocimiento en titulaciones de máster los créditos superados en otros estudios oficiales de máster o de doctorado.

12.2 Excepcionalmente, podrán reconocerse en estudios de máster créditos superados en estudios de grado de la misma o de distinta rama de conocimiento siempre que dichos estudios de grado no hayan sido requisito propio de admisión al máster objeto de la solicitud de reconocimiento de créditos y hayan obtenido la adscripción al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

12.3. Los créditos superados en cualquiera de las condiciones recogidas en los dos apartados anteriores podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas o materias de que se trate y las previstas en el plan de estudios de destino, o bien teniendo en cuenta su carácter transversal.

12.4 Quienes estando en posesión de un título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero que tenga reconocida con carácter oficial la correspondencia con el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de máster podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente superadas, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas o materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de máster.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad.

Los estudiantes de la Universidad de Valladolid que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales mediante los cuales cursen un periodo de estudios en otras universidades o instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento que se derive del acuerdo académico correspondiente, acorde con las previsiones contenidas en el RD 1393/2007 y en la presente normativa.

Capítulo Segundo.- La transferencia

Artículo 14. Concepto.

Se entiende por transferencia el proceso a través del cual la Universidad de Valladolid incluye en sus documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 15. Incorporación al expediente académico

Los créditos transferidos de acuerdo con el procedimiento anterior deberán incorporarse en el expediente académico del estudiante de forma que queden claramente diferenciados de los créditos utilizados para la obtención del título correspondiente.

TÍTULO SEGUNDO

Capítulo Primero.- Las comisiones de reconocimiento y transferencia

Artículo 16. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid.

16.1. La Universidad de Valladolid, a través de su Consejo de Gobierno, creó una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos propia con el fin primordial de establecer los parámetros de coordinación, cooperación y reconocimiento mutuo entre centros y titulaciones de la Universidad de Valladolid, así como con respecto a otras universidades y centros de enseñanza superior para la participación conjunta en el procedimiento de reconocimiento y transferencia, velando por el respeto de tal procedimiento a los sistemas de garantía de calidad propios de la Universidad.

16.2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid está compuesta por:

- El vicerrector con competencias en materia de ordenación académica y el vicerrector con competencias en materia de estudiantes, que alternarán la presidencia en periodos de dos cursos académicos consecutivos.
- El jefe del Servicio de Alumnos y Gestión Académica que actuará como secretario.
- Un decano o director de centro que forme parte de la comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en materia de ordenación académica.
- Un decano o director de centro que forme parte de la comisión delegada de Consejo de Gobierno con competencias en materia de estudiantes.
- Dos estudiantes, uno por cada una de las dos comisiones mencionadas previamente.

16.3. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid ostenta las competencias siguientes:

- Velar por el correcto funcionamiento de las comisiones de centro o titulación responsables de los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Velar por el correcto desarrollo de la normativa de reconocimiento y transferencia de la Universidad de Valladolid, promoviendo cuantas acciones sean necesarias para alcanzar sus fines y evitando interpretaciones discrepantes o dispares de la misma.
- Impulsar procesos de reconocimiento y transferencia que fomenten la movilidad tanto nacional como internacional de los estudiantes de la Universidad de Valladolid.
- Crear, publicar y actualizar un catálogo de reconocimiento y transferencia de créditos que permita automatizar cuantas solicitudes encuentren precedente en dicho catálogo.
- Elaborar anualmente la propuesta final de actividades a reconocer de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 5 del Reglamento de reconocimiento de otras actividades universitarias en los estudios de grado de la Universidad de Valladolid.
- Informar los recursos interpuestos ante el rector contra resoluciones de reconocimiento y transferencia de créditos.
- Cuantas competencias adicionales le sean delegadas.

Artículo 17. Las comisiones de reconocimiento y transferencia de los centros.

Los centros podrán crear una comisión de reconocimiento y transferencia de centro que colabore con la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Valladolid en la consecución de sus fines y que elabore las propuestas de resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos matriculados, en el mismo, que así lo soliciten. Alternativamente, en el caso de no crearse tal comisión, las competencias mencionadas previamente serán asumidas por los correspondientes Comités de Título o Comités Intercentros en su caso. En el caso de titulaciones de grado o máster interuniversitario se atenderá a lo contemplado en el correspondiente convenio de colaboración entre universidades y siempre de conformidad con las normativas que en este sentido establezcan las universidades participantes.

Capítulo Segundo.- Los procesos de reconocimiento y transferencia

Artículo 18. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia

18.1. Las solicitudes de reconocimiento se presentarán en el centro en el que se encuentre matriculado el estudiante, en los plazos que se habiliten al efecto.

18.2. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, se deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que somete a consideración.

18.3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas; en ningún caso se referirán a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

18.4. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la documentación a presentar junto con la solicitud será el contrato de trabajo, cuando proceda, la vida laboral u hoja de servicios y una memoria de la actividad profesional realizada con especial descripción de las tareas y competencias desarrolladas.

18.5. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, mediante escrito dirigido al decano o director del centro y en los plazos que se establezcan para la matrícula, indicarán si han cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios de la Universidad de Valladolid, la documentación justificativa que corresponda.

Artículo 19. La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia

19.1. La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos corresponderá a los decanos y directores de centro.

19.2. El trámite de resolución de la solicitud de reconocimiento incluirá, de forma preceptiva, informe motivado de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia del centro o, en su caso, del comité correspondiente de acuerdo con lo previsto en el Sistema Interno de Garantía de Calidad y en el artículo 17 de esta normativa.

19.3. En el caso de solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional la comisión responsable de valorar la pertinente solicitud puede requerir mayor información a través de una entrevista personal a concertar con el solicitante.

19.4. La resolución deberá dictarse en un plazo máximo de tres meses.

19.5. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejadas de forma explícita aquellas materias o asignaturas que no deberán ser cursadas por el estudiante por considerarse que las competencias correspondientes han sido ya adquiridas.

19.6. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones; sin embargo, los que figuren en el expediente del estudiante como ¿reconocidos" ¿que, por tanto, no han sido cursados¿ no podrán ser utilizados para posteriores reconocimientos.

19.7. Los acuerdos adoptados en materia de reconocimiento de créditos serán recurribles en alzada ante el Rector, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Universidad de Valladolid.

Artículo 20. La publicación de tablas de reconocimiento

Las secretarías de los centros mantendrán actualizadas tablas de reconocimiento a partir de las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, las cuales serán públicas y permitirán a los estudiantes, en su caso, conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

Capítulo Tercero.- Sobre el expediente

Artículo 21. Las calificaciones

21.1. La calificación de las materias o asignaturas reconocidas será la misma calificación de las materias o asignaturas que han dado origen al reconocimiento. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando varias materias o asignaturas conlleven el reconocimiento de una (o varias) en la titulación de destino.

21.2. Si el certificado que aporta el estudiante únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo:

Aprobado: 5.5

Notable: 7.5

Sobresaliente: 9

Matrícula de Honor: 10.

21.3. Cuando las materias o asignaturas de origen no tengan calificación, los créditos reconocidos figurarán como ¿reconocidos¿ y no se computarán a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

Artículo 22. El Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título regulado en el Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la correspondiente norma reguladora.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera

Se faculta a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de la Universidad de Valladolid para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este Reglamento.

Disposición Adicional Segunda

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en este Reglamento hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación y de miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Derogatoria

A la entrada en vigor del presente Reglamento quedará derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el mismo.

Disposición Final

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León sin perjuicio de su publicación en los Tablones de Anuncios de la Universidad de Valladolid.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas		
Clases prácticas, seminarios y tutorías		
Prácticas externas		
Tutorías personalizadas y seminarios		
Evaluación y otras actividades		
Estudio y trabajo autónomo individual		
Estudio y trabajo autónomo grupal		
Las actividades formativas corresponden a las propias del trabajo tutelado a realizar, en función del tema a desarrollar elegido por el alumno. Se aplicarán los conocimientos adquiridos y las herramientas aprendidas a lo largo de las materias cursadas, siendo verificada por parte del tutor la adquisición de las competencias anteriormente mencionadas		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación continua. El profesor considerará dentro de la evaluación continua: a) la participación activa del alumno (10%-15%), b) el desarrollo de actividades en el aula o a través del campus virtual (10%-15%), c) la exposición de trabajos realizados individualmente o en grupo (20%-30%).		
Examen final. Prueba teórico-práctica		
El sistema de evaluación del trabajo consistirá en su presentación ante un tribunal formado por tres miembros elegidos entre todos los profesores de los Departamentos implicados en el máster. El trabajo se presentará en forma escrita y se defenderá de modo oral. En su evaluación se tendrá en cuenta: 1.- Especificación de objetivos 2.- Metodología empleada 3.- Relevancia de las conclusiones 4.- Aspectos formales del trabajo 5.- Calidad de la presentación pública		
Valoración dada en su informe final por el tutor de la entidad colaboradora (media aritmética de la valoración dada a los ítems referidos a la actitud del alumno, habilidades sociales, evolución del alumno durante la práctica, grado de satisfacción del tutor con la actividad del alumno y nivel de satisfacción general con la práctica).		
Evaluación de la memoria final de la práctica elaborada por el estudiante.		
Cumplimiento del estudiante de las responsabilidades y requisitos inherentes a la práctica.		
5.5 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: Información contable		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
18	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contabilidad y fiscalidad de la empresa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Información contable internacional		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contabilidad de las combinaciones de negocios		

5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Contabilidad de entidades públicas y no lucrativas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Distinción y explicación de las operaciones realizadas por la empresa a las que por sus características deberá aplicarse una normativa contable y fiscal especial, así como capacidad, a partir de las directrices generales dadas en las clases teóricas, de resolver las cuestiones que se planteen, analizando y clasificando las operaciones implicadas y proponiendo razonadamente su resolución. - Comprensión tanto de las normas internacionales de contabilidad como de las de Estados Unidos para ver el efecto que la aplicación de las distintas normas contables provoca en las cuentas anuales de una compañía.		

- Entendimiento del fenómeno de las combinaciones de negocios y la problemática contable de los grupos de sociedades que permita al alumno ser capaz de determinar los valores contables en una fusión o escisión, aplicar los procedimientos de consolidación adecuados y elaborar e interpretar las cuentas anuales consolidadas.
- Aprendizaje de las diferencias sustanciales entre la contabilidad empresarial, la de entidades públicas y la de entidades no lucrativas, así como el análisis e interpretación.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El presente bloque temático comprende básicamente el examen de los aspectos más significativos que afectan a la tributación por la actividad que desarrolla la empresa, con especial incidencia en el impuesto sobre sociedades. También se analizan las características más importantes de la información ofrecida a terceros por las empresas, haciendo especial hincapié en el estudio de las normas internacionales de contabilidad y de determinadas operaciones societarias, como fusiones, escisiones y consolidación contable. Igualmente, se estudian las particularidades más relevantes de determinados tipos de entidades (públicas y no lucrativas), complementando la formación en contabilidad.

La descripción sucinta del contenido de las asignaturas es la siguiente:

Contabilidad y fiscalidad de la empresa

Relación entre contabilidad y fiscalidad. Ingresos y gastos en el marco conceptual contable y su perspectiva fiscal. Efecto impositivo del resultado contable. Tratamiento contable del impuesto sobre beneficios. Régimen general y regímenes especiales. Tratamiento contable de otros impuestos.

Información contable internacional

Estudio de las distintas normas internacionales de contabilidad (NIC/NIIF) emitidas por IASC/IASB (International Accounting Standard Board). Estudio de las normas contables de Estados Unidos emitidas por FASB (Financial Accounting Standard Board). Análisis comparado con las normas contables españolas.

Contabilidad de las combinaciones de negocios

Concentración empresarial y combinaciones de negocios. Fusión de sociedades. Escisión de sociedades. Consolidación de estados contables. El proceso de consolidación. Estados financieros consolidados.

Contabilidad de entidades públicas y no lucrativas

Marco conceptual contable de las entidades públicas. Normalización contable en el ámbito de la contabilidad pública. Desarrollo contable de las operaciones según el Plan General de Contabilidad Pública. Elaboración e interpretación de las cuentas anuales de las entidades públicas. Concepto y tipología de las entidades no lucrativas. Gestión de la información contable en fundaciones y asociaciones. Análisis de sus estados contables.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.

G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.

G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.

G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.

G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.

T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.

T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.

T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.

T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Capacidad para dominar los conceptos y procesos fundamentales relacionados con las materias objeto de estudio en este Master, tanto en lo que se refiere a su marco legal como al compromiso ético.		
E2 - Comprensión de la información contable, tanto en lo que se refiere a la contabilidad y fiscalidad nacional como a la normativa contable internacional, campo en el que se recogen las NIC/NIIF y también las normas emitidas por Estados Unidos (US GAAP).		
E3 - Capacidad para entender y contabilizar las combinaciones de negocios.		
E4 - Conocimiento en lo que se refiere a contabilidad pública y de entidades sin ánimo de lucro.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	96	100
Clases prácticas, seminarios y tutorías	144	100
Estudio y trabajo autónomo individual	220	0
Estudio y trabajo autónomo grupal	140	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua. El profesor considerará dentro de la evaluación continua: a) la participación activa del alumno (10%-15%), b) el desarrollo de actividades en el aula o a través del campus virtual (10%-15%), c) la exposición de trabajos realizados individualmente o en grupo (20%-30%).	40.0	60.0
Examen final. Prueba teórico-práctica	40.0	60.0
NIVEL 2: Sistemas de información, análisis y gestión financiera		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Según Asignaturas	
ECTS NIVEL 2	21	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
9	12	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Análisis financiero avanzado y creación de valor		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimstral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Sistemas de información para la dirección		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Cuatrimstral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Medios e instituciones de financiación empresarial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimstral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Contabilidad de innovaciones e instrumentos financieros		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Elaboración de informes financieros y valoración de empresas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6

ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Capacidad de elaborar y comprender la información contenida en los diferentes estados contables, de forma que su análisis permita obtener conclusiones válidas sobre la situación de solvencia, eficiencia y rentabilidad de una organización. Entender, modelizar y medir la creación de valor en organizaciones de negocio y no lucrativas, así como conocer la relación entre las estrategias aplicadas y la creación de valor. - Profundización en el conocimiento y práctica de los sistemas avanzados de información como fuente de apoyo a la función directiva de las empresas y otras entidades, haciendo especial referencia a la contabilidad de gestión, al cuadro de mando integral (balanced scorecard) y a los sistemas ERP (enterprise resource planning). De esta forma, se pretende dotar a los estudiantes de unas herramientas que les faciliten el desempeño de la función gestora y directiva de empresas y otras entidades. -Conocimiento de los medios e instituciones de financiación disponibles para las empresas, de manera que les permita determinar qué fuente de fondos es preferible en cada situación. -Conocimiento de la información financiera que debe generarse como consecuencia de las operaciones con instrumentos financieros. - Habilidad para la elaboración de informes económico-financieros en hojas de cálculo, junto con el conocimiento de los distintos modelos de valoración de empresas y su aplicación práctica.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El presente bloque temático comprende, básicamente, las características más importantes que se recogen tanto en la información externa como en la interna que la empresa debe elaborar con objeto de suministrar los datos necesarios para la toma de decisiones estratégicas, tácticas y operativas. Asimismo, se estudian las distintas estrategias que puede aplicar la empresa y su relación con la creación de valor, así como la forma de medir ésta. También se dará a conocer a los alumnos los instrumentos financieros más novedosos y su contabilización, junto con los medios de financiación a los que puede acudir la empresa y la selección del mejor en cada situación. Y, por último, aprender a elaborar informes económico-financieros a partir de la información contable y conocer los métodos alternativos de valoración de empresas. La descripción sucinta del contenido de las asignaturas es la siguiente: Análisis financiero avanzado y creación de valor La información financiera emitida por las empresas. Las bases de datos con información empresarial. Técnicas estadísticas y econométricas aplicadas al análisis financiero. Creación de valor: medición y generadores. Decisiones estratégicas y creación de valor. Gestión basada en el valor. Sistemas de información para la dirección Conceptos básicos de sistemas de información. La contabilidad para la gestión como sistema de información. Sistemas avanzados de información para la dirección. Sistemas de planificación de recursos empresariales. Análisis de las variables que intervienen en los procesos internos de planificación y control. Planificación estratégica, operativa y control de gestión. La gestión presupuestaria. El cuadro de mando integral como sistema de gestión y control estratégico. Sistemas ERP: fundamentos, fases de la inversión y repercusiones. Medios e instituciones de financiación empresarial El entorno de las decisiones financieras de la empresa. Los mercados financieros: monetarios y de capitales. Financiación bancaria al servicio de la empresa. Financiación no bancaria: sociedades de garantía recíproca, capital riesgo y otros. Contabilidad de innovaciones e instrumentos financieros: Definición y clasificación de instrumento financiero. Contabilización de los instrumentos financieros: criterios de reconocimiento y de valoración. Normas del Plan General de Contabilidad (PGC) aplicables a instrumentos financieros. Reclasificación y baja de instrumentos financieros. Elaboración de informes financieros y valoración de empresas:		

Elaboración de informes. Los datos: importación, depuración y primeras operaciones. Funciones y gráficos. Análisis con tablas dinámicas. Uso de las macros VBA (visual basic for applications). Valoración de empresas: métodos alternativos; valor contable y valor de mercado; factores que afectan al valor; valoración mediante descuento de flujos de caja.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Las asignaturas optativas permitirán a los alumnos conseguir, además del resto de competencias, las siguientes competencias específicas:

E7 Capacidad para comprender los distintos métodos sobre valoración de empresas, así como su aplicación en la práctica profesional.

E8 Conocimiento y utilización de los medios e instrumentos financieros, así como su contabilización, junto con las técnicas habituales para la elaboración de informes económicos y financieros.

E9 Comprensión de los procedimientos de auditoría, ejecución de un programa al respecto y manejo de la documentación correspondiente, junto con la aplicación de las técnicas estadísticas habituales en este ámbito.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.

G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.

G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.

G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.

G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.

T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.

T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.

T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.

T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Capacidad para dominar los conceptos y procesos fundamentales relacionados con las materias objeto de estudio en este Master, tanto en lo que se refiere a su marco legal como al compromiso ético.

E4 - Conocimiento en lo que se refiere a contabilidad pública y de entidades sin ánimo de lucro.

E5 - Habilidad en sistemas de información, en análisis y gestión financiera y en contabilidad para la dirección, con el fin de adquirir conocimientos para aplicar los procedimientos apropiados a la hora de adoptar decisiones.

E6 - Destreza para saber utilizar los instrumentos de análisis financiero avanzado que permitan realizar, con la debida solvencia técnica, estudios detallados sobre las empresas u otras entidades en cada caso objeto de estudio.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	84	100
Clases prácticas, seminarios y tutorías	126	100
Estudio y trabajo autónomo individual	195	0
Estudio y trabajo autónomo grupal	120	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua. El profesor considerará dentro de la evaluación continua: a) la participación activa del alumno (10%-15%), b) el desarrollo de actividades en el aula o a través del campus virtual (10%-15%), c) la exposición de trabajos realizados individualmente o en grupo (20%-30%).	40.0	60.0
Examen final. Prueba teórico-práctica	40.0	60.0
NIVEL 2: Auditoría		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Regulación de la auditoría en España		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Normas Internacionales de Auditoría (NIAS-ES)		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Estadística aplicada a la auditoría		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Conocimiento y manejo de la legislación y la jurisprudencia más significativas en la materia de auditoría, así como la identificación de los conflictos de intereses que se puedan producir en el ejercicio de la actividad de auditoría. - Conocimiento de las normas técnicas de auditoría, de manera que el alumno comprenda todo el proceso de aceptación, planificación y ejecución de un trabajo de auditoría. - Capacidad de elaborar y comprender un informe de auditoría. - Aplicación de los diferentes procedimientos de muestreo con el fin de extraer una muestra válida. También comprensión de cómo realizar pruebas de cumplimiento del control interno.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El presente bloque temático comprende, fundamentalmente, el conocimiento de lo que es la auditoría de cuentas de forma global, desde la comprensión de la legislación aplicable y las normas técnicas de auditoría, hasta la elaboración de un informe de auditoría y las técnicas de muestreo estadístico aplicado a la auditoría. La descripción sucinta del contenido de las asignaturas es la siguiente: Regulación de la auditoría en España Evolución de la legislación española en materia de auditoría. Adaptación a la normativa europea e internacional. Modalidades de auditoría. Estatuto jurídico de los auditores y de las sociedades de auditoría. Responsabilidad de auditores y de sociedades de auditoría. La auditoría de cuentas en entidades de interés público. Normas internacionales de auditoría (NIAS-ES) Las normas técnicas de auditoría. Alcance de la auditoría de cuentas anuales. Las normas técnicas de carácter general: definición y responsabilidades del trabajo auditor. Las normas de ejecución del trabajo: carta de encargo, planificación, revisión del sistema de control interno, evidencia y papeles de trabajo. Normas sobre conclusiones e informes de auditoría. Estadística aplicada a la auditoría: Conceptos básicos de estadística para la auditoría. Métodos de muestreo estadístico. Estimación clásica de variables y atributos. Métodos de estimación específicos de auditoría.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Las asignaturas optativas permitirán a los alumnos conseguir, además del resto de competencias, las siguientes competencias específicas: E8 Conocimiento y utilización de los medios e instrumentos financieros, así como su contabilización, junto con las técnicas habituales para la elaboración de informes económicos y financieros. E9 Comprensión de los procedimientos de auditoría, ejecución de un programa al respecto y manejo de la documentación correspondiente, junto con la aplicación de las técnicas estadísticas habituales en este ámbito.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.		
G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.		
G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.		
G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.		
G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.		

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.		
T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.		
T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.		
T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.		
T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E1 - Capacidad para dominar los conceptos y procesos fundamentales relacionados con las materias objeto de estudio en este Master, tanto en lo que se refiere a su marco legal como al compromiso ético.		
E2 - Comprensión de la información contable, tanto en lo que se refiere a la contabilidad y fiscalidad nacional como a la normativa contable internacional, campo en el que se recogen las NIC/NIIF y también las normas emitidas por Estados Unidos (US GAAP).		
E3 - Capacidad para entender y contabilizar las combinaciones de negocios.		
E4 - Conocimiento en lo que se refiere a contabilidad pública y de entidades sin ánimo de lucro.		
E6 - Destreza para saber utilizar los instrumentos de análisis financiero avanzado que permitan realizar, con la debida solvencia técnica, estudios detallados sobre las empresas u otras entidades en cada caso objeto de estudio.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	36	100
Clases prácticas, seminarios y tutorías	54	100
Estudio y trabajo autónomo individual	90	0
Estudio y trabajo autónomo grupal	45	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua. El profesor considerará dentro de la evaluación continua: a) la participación activa del alumno (10%-15%), b) el desarrollo de actividades en el aula o a través del campus virtual (10%-15%), c) la exposición de trabajos realizados individualmente o en grupo (20%-30%).	40.0	60.0
Examen final. Prueba teórico-práctica	40.0	60.0
NIVEL 2: Materias complementarias		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3	9	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9

ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Gobierno de la empresa y ética en los negocios		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Derecho de Empresa		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Planificación fiscal		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEG	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Seguridad de la información en internet		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	3	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
- Capacidad de evaluar las decisiones empresariales a la luz de los diversos códigos de conducta, de los límites del beneficio como medida de la performance de una organización y de los valores defendidos por las diferentes partes interesadas relevantes. - Conocimiento y valoración del estatuto jurídico del empresario, en especial, en lo relativo a los deberes de inscripción y contabilidad. Conocimiento y análisis de la normativa sobre la competencia en el mercado. Conocimiento y valoración del régimen jurídico de las sociedades cotizadas en España. Conocimiento y manejo la legislación y la jurisprudencia más significativa. Identificación de los conflictos de intereses que se originan en el ejercicio de la actividad económica y financiera de la empresa. - Capacidad de distinguir las diferentes figuras tributarias, junto con la incidencia de los impuestos, los diferentes sujetos pasivos, el momento óptimo de hacer frente al pago de los impuestos y los beneficios y costes de la planificación fiscal. - Conocimiento de los peligros que tiene internet y las herramientas para estar prevenidos ante ellos, adquiriendo las destrezas necesarias para utilizar firmas digitales y certificados electrónicos, para cifrar y descifrar textos y archivos, para utilizar el correo electrónico de forma segura, y para aplicar los protocolos de seguridad usados en las páginas web.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El presente bloque temático comprende asignaturas que son complementarias para la formación del alumno, abarcando temas como el gobierno y la ética en la empresa, los deberes del empresario y la legislación relativa a la actividad empresarial, la correcta planificación fiscal para conseguir ahorros tributarios y la gestión de la información de forma segura en internet. La descripción sucinta del contenido de las asignaturas es la siguiente: Gobierno de la empresa y ética en los negocios Ética, mercado y negocio. Valores y principios éticos en la gestión empresarial. Calidad y cultura empresarial. Estilos de dirección y liderazgo. Dilemas ético-jurídicos en contabilidad, auditoría y finanzas. Los códigos de conducta en las organizaciones. El buen gobierno de la empresa: definición, mecanismos y efectos. El gobierno de la empresa en España: regulación, recomendaciones y elaboración de informes. Derecho de la empresa Estatuto jurídico del empresario: deberes de inscripción y contabilidad. Derecho de la competencia: prácticas prohibidas, concentraciones económicas y competencia desleal. Régimen jurídico de las sociedades cotizadas en España. Planificación fiscal Los diferentes niveles de tributación: nacional, autonómico, provincial y municipal. La incidencia de los impuestos directos: impuesto sobre la renta de las personas físicas frente al impuesto sobre sociedades. Operaciones vinculadas. Precios de transferencia. Fiscalidad de las operaciones inmobiliarias. Medidas para evitar la doble imposición Planificación fiscal empresarial, patrimonial y hereditaria. Sociedades híbridas: fundaciones y sociedades civiles. Empresa familiar y sociedades holding. Planificación fiscal internacional. Seguridad de la información en internet Peligros en Internet. Herramientas de prevención de peligros en Internet (software de OSI e INCIBE). Correo electrónico seguro (software GPG). Algoritmos prácticos de cifrado y descifrado (software AES). Algoritmos prácticos de firma digital (DSS y XolidoSign). Sede electrónica en la Administración Pública (Valide y Plataforma @firma). Protocolos TLS y 3D Secure. Medios electrónicos de pago. Aplicaciones (seguras) en la nube (software específico de cifrado en la nube). Empleo seguro del DNI 2.0 y 3.0. Facturación online. Introducción a la Esteganografía (software Steganos). Aplicaciones de la Esteganografía		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Las asignaturas optativas permitirán a los alumnos conseguir, además del resto de competencias, las siguientes competencias específicas: E7 Capacidad para comprender los distintos métodos sobre valoración de empresas, así como su aplicación en la práctica profesional. E8 Conocimiento y utilización de los medios e instrumentos financieros, así como su contabilización, junto con las técnicas habituales para la elaboración de informes económicos y financieros.		

E9 Comprensión de los procedimientos de auditoría, ejecución de un programa al respecto y manejo de la documentación correspondiente, junto con la aplicación de las técnicas estadísticas habituales en este ámbito.

E10 Conocimiento de otras materias establecidas como ¿Complementarias¿ en el plan de estudios, como son las relativas al gobierno de la empresa y la ética de los negocios, derecho de la empresa, la seguridad de la información en internet y planificación fiscal.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.

G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.

G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.

G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.

T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.

T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.

T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.

T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

E1 - Capacidad para dominar los conceptos y procesos fundamentales relacionados con las materias objeto de estudio en este Master, tanto en lo que se refiere a su marco legal como al compromiso ético.

E2 - Comprensión de la información contable, tanto en lo que se refiere a la contabilidad y fiscalidad nacional como a la normativa contable internacional, campo en el que se recogen las NIC/NIIF y también las normas emitidas por Estados Unidos (US GAAP).

E3 - Capacidad para entender y contabilizar las combinaciones de negocios.

E4 - Conocimiento en lo que se refiere a contabilidad pública y de entidades sin ánimo de lucro.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	48	100
Clases prácticas, seminarios y tutorías	72	100
Estudio y trabajo autónomo individual	75	0
Estudio y trabajo autónomo grupal	105	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua. El profesor considerará dentro de la evaluación continua: a) la participación activa del alumno (10%-15%), b) el desarrollo de actividades en el aula o a través del campus virtual (10%-15%), c) la exposición de trabajos realizados individualmente o en grupo (20%-30%).	40.0	60.0

Examen final. Prueba teórico-práctica	40.0	60.0
NIVEL 2: Prácticas externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Cuatrimestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar la asignatura, el estudiante se habrá acercado al mercado laboral y habrá adquirido una experiencia inicial en relación con las competencias adquiridas en el Máster.

5.5.1.3 CONTENIDOS

La naturaleza de la actividad desarrollada por el estudiante dependerá del marco de trabajo en que se integre, sin que existan contenidos preestablecidos. No obstante, podrán señalarse contenidos por la entidad colaboradora, el tutor en la empresa y el tutor académico. El tutor académico velará para que el contenido formativo de la práctica sea adecuado al perfil y a las competencias asignadas un estudiante de máster. En todo caso, se atenderá a los convenios suscritos entre la Universidad de Valladolid y las entidades colaboradoras.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

La asignatura de Prácticas Externas pretende que el estudiante pueda desenvolverse con garantías en cualquier actividad de trabajo relacionada con los estudios cursados.

La asignatura optativa permitirá a los alumnos conseguir, además del resto de competencias, las siguientes competencias específicas:

E7 Capacidad para comprender los distintos métodos sobre valoración de empresas, así como su aplicación en la práctica profesional.

E8 Conocimiento y utilización de los medios e instrumentos financieros, así como su contabilización, junto con las técnicas habituales para la elaboración de informes económicos y financieros.

E9 Comprensión de los procedimientos de auditoría, ejecución de un programa al respecto y manejo de la documentación correspondiente, junto con la aplicación de las técnicas estadísticas habituales en este ámbito.

E10 Conocimiento de otras materias establecidas como ¿Complementarias¿, en el plan de estudios, como son las relativas al gobierno de la empresa y la ética de los negocios, derecho de la empresa, la seguridad de la información en internet y planificación fiscal.

Metodologías docentes

Para la adquisición de las competencias propias de las Prácticas Externas, el estudiante cuenta con el apoyo del Tutor de la empresa u otra entidad, que le guiará en el aprendizaje del desempeño profesional, y con el Tutor Académico, que le orientará para adecuar el contenido formativo. Por la particularidad de la asignatura de Prácticas Externas, no se puede concretar un método docente concreto, ya que el aprendizaje es llevado a cabo por el estudiante en un entorno laboral real cuyas características pueden ser diversas. No obstante, el estudiante podrá acudir al Tutor Académico para plantear dudas o recibir indicaciones sobre la elaboración de la memoria final.

Más información sobre el sistemas de evaluación:

Se atenderá a lo establecido en el **artículo 19 del Reglamento** sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid.

Una vez finalizada la práctica:

- El alumno realizará y entregará a su tutor académico una memoria, cuyo contenido mínimo se recoge en el Reglamento de Prácticas de la Universidad de Valladolid. Además, cumplimentará el informe on-line que existe en la aplicación informática de prácticas de la UVa, en el Área Empresa de Empresa y Empleo.
- El tutor en la empresa u otra entidad cumplimentará el informe on-line a través de la aplicación de prácticas de la UVa.
- El tutor académico cumplimentará asimismo un informe a través de la aplicación de prácticas de la Uva, calificando la correspondiente práctica. A estos efectos tendrá en cuenta toda la información generada: su propio informe on-line; el informe del tutor de la empresa u otra entidad y la memoria de prácticas presentada por el alumno junto con su informe. Los criterios a seguir para ponderar dicha información serán los siguientes:

Criterio:	Peso en la evaluación
1. Valoración dada en su informe final por el tutor de la entidad colaboradora (media aritmética de la valoración dada a los ítems referidos a la actitud del alumno, habilidades sociales, evolución del alumno durante la práctica, grado de satisfacción del tutor con la actividad del alumno y nivel de satisfacción general con la práctica).	45%
2. Evaluación de la memoria final de la práctica elaborada por el estudiante.	35%
3. Cumplimiento del estudiante de las responsabilidades y requisitos inherentes a la práctica.	20%

La no entrega en el momento de evaluación de cualquiera de estos documentos se calificará como No Presentado.

Si el alumno renuncia o abandona sus prácticas una vez aceptadas, sin causa procedente, la calificación será de 0,0 Suspenso. En caso contrario, el tutor determinará si puede ser evaluable o no.

Si el alumno abandona la práctica, previo aviso al tutor de la Uva y las causas son procedentes, la práctica será evaluada de haber cumplido las horas curriculares. En el caso contrario, el estudiante tendrá especial prioridad en futuros procesos de selección, con el fin de que pueda cursar la asignatura de Prácticas Externas.

Cuando el estudiante plantee recurso por disconformidad con la calificación recibida, el tutor académico deberá informar a la Comisión de Prácticas Externas del Centro sobre cómo ha aplicado los criterios de evaluación, particularmente los referentes a los apartados 2 y 3 (memoria final del estudiante y cumplimiento de sus responsabilidades). Esta información complementaria sobre cómo se han aplicado los criterios de evaluación será relevante para la resolución por parte de esa Comisión de Prácticas Externas del recurso planteado por el estudiante.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.		
G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.		
G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.		
T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.		
T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.		
T4 - Capacidad para trabajar en equipo, demostrando habilidad para coordinar personas y tareas concretas, aceptando o refutando mediante razonamientos lógicos los argumentos de los demás y contribuyendo con profesionalidad al buen funcionamiento y organización del grupo, sobre la base del respeto mutuo.		
T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
E3 - Capacidad para entender y contabilizar las combinaciones de negocios.		
E5 - Habilidad en sistemas de información, en análisis y gestión financiera y en contabilidad para la dirección, con el fin de adquirir conocimientos para aplicar los procedimientos apropiados a la hora de adoptar decisiones.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Prácticas externas	140	100
Tutorías personalizadas y seminarios	4	100
Evaluación y otras actividades	1	100
Estudio y trabajo autónomo individual	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Valoración dada en su informe final por el tutor de la entidad colaboradora (media aritmética de la valoración dada a los ítems referidos a la actitud del alumno, habilidades sociales, evolución del alumno durante la práctica, grado de satisfacción del tutor con la actividad del alumno y nivel de satisfacción general con la práctica).	45.0	45.0
Evaluación de la memoria final de la práctica elaborada por el estudiante.	35.0	35.0
Cumplimiento del estudiante de las responsabilidades y requisitos inherentes a la práctica.	20.0	20.0
NIVEL 2: Trabajo Fin de Master		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	6	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	6	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Master		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
El trabajo de fin de master tiene por objeto fundamental que el alumno aplique los conocimientos adquiridos en las materias impartidas a lo largo del periodo docente, elaborando un trabajo novedoso que contribuya al desarrollo del conocimiento.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El trabajo de fin de master debe recoger la aplicación práctica a la materia objeto de estudio de los diversos conocimientos adquiridos durante el desarrollo de las materias teóricas impartidas en el máster.		
Las posibles líneas de estudio para orientar dicho tipo de trabajos fin de máster pueden resumirse así:		

- Normas internacionales de información financiera
- Contabilidad de entidades de economía social
- Eficiencia y control de gestión en el sector público
- Auditoría, calidad de la información y ética de los negocios
- Sistemas de información y planificación de recursos
- Contabilidad social y medioambiental
- Responsabilidad social, regulación mercantil y buen gobierno de las organizaciones
- Contabilidad de escisiones, fusiones y adquisiciones
- Análisis financiero y control de gestión
- Mercados e instrumentos financieros
- Estrategias financieras, creación de valor y evaluación de empresas
- Fiscalidad empresarial

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Cada alumno tendrá un tutor elegido entre todos los profesores de los Departamentos implicados en el máster. Dicho tutor servirá de guía al alumno en el desarrollo del trabajo.

La elección del tutor y del tema del trabajo se efectuará por el alumno, de acuerdo con la Comisión Académica del master.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

G1 - Capacidad de abstracción suficiente para poder llegar a analizar el comportamiento de los diferentes agentes económicos.

G2 - Conocimiento para saber adaptar los modelos teóricos aprendidos, con el fin de afrontar de forma rigurosa otros problemas contables y económico-financieros similares, así como entender y saber aplicar las técnicas necesarias para su interpretación y resolución.

G3 - Habilidad para identificar nuevos desafíos contables y económico-financieros, con el fin de proponer actuaciones que limiten o reduzcan sus efectos negativos e impulsen los positivos.

G4 - Destreza en el manejo de software especializado para la elaboración de informes contables y económico-financieros.

G5 - Capacidad para aplicar con rigor diferentes técnicas de análisis, tanto cuantitativas como cualitativas, en la práctica contable y económico-financiera.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

T1 - Habilidad para buscar, filtrar, procesar e interpretar la información contable y económico-financiera de diversas fuentes, tanto en lengua española como en otras de relevancia en el ámbito científico.

T2 - Desarrollo de la capacidad intelectual para el pensamiento analítico y un espíritu crítico y autocrítico ante el saber establecido.

T3 - Destreza para aprender a gestionar de forma eficiente el tiempo, tanto en el trabajo individual como en equipo, así como planificar y organizar los recursos disponibles, estableciendo prioridades y demostrando capacidad para adoptar decisiones y afrontar dificultades cuando éstas aparezcan.

T5 - Destreza en el manejo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs).

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Las actividades formativas corresponden a las propias del trabajo tutelado a realizar, en función del tema a desarrollar elegido por el alumno. Se aplicarán los conocimientos adquiridos y las herramientas aprendidas a lo largo de las materias cursadas, siendo verificada por parte del tutor la adquisición de las competencias anteriormente mencionadas	150	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

No existen datos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
El sistema de evaluación del trabajo consistirá en su presentación ante un	100.0	100.0

tribunal formado por tres miembros elegidos entre todos los profesores de los Departamentos implicados en el máster. El trabajo se presentará en forma escrita y se defenderá de modo oral. En su evaluación se tendrá en cuenta: 1.- Especificación de objetivos 2.- Metodología empleada 3.- Relevancia de las conclusiones 4.- Aspectos formales del trabajo 5.- Calidad de la presentación pública		
--	--	--

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Autónoma de Madrid	Catedrático de Universidad	2.9	100	3
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	5.9	100	1,5
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Universidad	2.9	100	1,5
Universidad de Valladolid	Profesor Contratado Doctor	20.6	100	25
Universidad de Valladolid	Ayudante	8.8	100	7,6
Universidad de Valladolid	Catedrático de Escuela Universitaria	2.9	100	4,5
Universidad de Valladolid	Profesor Titular de Universidad	23.5	100	25,8
Universidad de Valladolid	Profesor Titular de Escuela Universitaria	20.6	14.3	14,4
Universidad de Valladolid	Ayudante Doctor	8.8	100	12,1
Universidad de Valladolid	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.9	0	4,5
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
Este procedimiento se establece en el título cuarto del reglamento de ordenación académica de la Universidad de Valladolid, en concreto en su capítulo primero (evaluación de los aprendizajes del estudiante). Así, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes artículos: Artículo 34. Principios generales 34.1. La evaluación del rendimiento académico de los estudiantes responderá a criterios públicos y objetivos y tenderá hacia el cumplimiento de estándares internacionales de calidad en términos de adecuación, utilidad, comparabilidad, viabilidad y precisión.		

34.2. La evaluación deberá ser continua y entendida en sus dimensiones tanto formativa como sumativa, siendo en todo caso un elemento del proceso de enseñanza-aprendizaje que informa al estudiante sobre la evolución de su propio proceso de aprendizaje y que, al mismo tiempo, sirve para certificar adecuadamente la superación de un nivel educativo superior.

34.3. En ningún caso será objeto de calificación la asistencia a clase, si bien el profesor podrá excluir de una determinada actividad formativa al estudiante que no participe presencialmente en la forma que se establezca en la correspondiente guía docente.

34.4. Las pruebas de evaluación basadas en la observación sistemática en el aula no podrán ser, salvo en las asignaturas prácticas de laboratorio o en las prácticas externas, condición necesaria para superar la asignatura.

34.5. La evaluación se ajustará, en todo caso, a lo establecido en las guías docentes de las materias y asignaturas.

Artículo 35. Convocatorias y pruebas de evaluación

35.1. Con carácter general, los estudiantes dispondrán de dos convocatorias por curso académico y asignatura, una ordinaria y otra extraordinaria, salvo en aquellos casos en los que esto no sea posible de acuerdo con lo establecido en la normativa de permanencias. No obstante, los estudiantes matriculados en asignaturas cuyo desarrollo se produzca en el marco de prácticas externas o de laboratorio y que no respeten el régimen de presencialidad previsto para las mismas, dispondrán en estos casos de una única convocatoria.

35.2. Las pruebas de evaluación correspondientes a la convocatoria ordinaria se realizarán a lo largo del periodo lectivo, de acuerdo con las fechas y criterios establecidos por el Centro y por las guías docentes de las asignaturas.

35.3. Las pruebas de evaluación extraordinarias se realizarán en el periodo establecido para ello en el calendario académico de la Universidad y en las fechas fijadas por el Centro, y podrán abarcar todo el contenido de la asignatura salvo aquellos aspectos o competencias que por su naturaleza resulten de imposible evaluación mediante esta convocatoria. En todo caso, las condiciones en las que se desarrollarán estas pruebas deberán recogerse en la guía docente de la asignatura.

35.4. La participación en la convocatoria extraordinaria no quedará sujeta a la asistencia a clase ni a la presencia en pruebas anteriores, salvo en los casos de prácticas externas, laboratorios u otras actividades cuya evaluación no fuera posible sin la previa realización de las mencionadas pruebas.

35.5. Los estudiantes podrán optar a una convocatoria extraordinaria de fin de carrera cuando en el momento de la matrícula de primer cuatrimestre se encuentren a falta de un número máximo de 18 ECTS para alcanzar la titulación correspondiente, sin tener en cuenta en tal cómputo ni las prácticas externas ni el Trabajo de Fin de Grado o Máster, y siempre que los procesos de evaluación asociados sean factibles en términos de presencialidad del estudiante, debiendo matricularse cuando se den estas circunstancias de todos los créditos restantes para obtener la titulación correspondiente. En todo caso, el calendario académico de la Universidad incluirá necesariamente el periodo de realización de esta convocatoria.

35.6. En el caso de que alguna de las asignaturas incluidas en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera no sea superada se dispondrá también, siempre que la normativa de permanencias lo permita, de una de las dos convocatorias a las que hace referencia el primer ordinal de este artículo.

Artículo 36. La programación de pruebas de evaluación

36.1. Las fechas, horas y lugares de realización de las pruebas de evaluación sumativas de especial relevancia, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 13.1, quedarán reflejadas en el calendario de actividades docentes. Asimismo, el resto de pruebas deberán ser anunciadas con suficiente antelación a los estudiantes. En ambos casos se tendrá en cuenta la condición de los estudiantes bien a tiempo completo bien a tiempo parcial.

36.2. El Comité de Título deberá velar por la coordinación de las fechas de las pruebas de evaluación de cada curso con objeto de evitar una acumulación excesiva de tales pruebas en periodos muy cortos de tiempo.

36.3. La programación de pruebas de evaluación no podrá alterarse, salvo en aquellas situaciones en las que, por imposibilidad sobrevenida, resulte irrealizable según lo establecido. Ante estas situaciones excepcionales, los Decanos y Directores de los Centros responsables de las titulaciones realizarán las consultas oportunas, con el profesorado y los estudiantes afectados, para proceder a fijar una nueva programación para la totalidad del alumnado.

Artículo 37. La alteración de fechas de pruebas de evaluación

37.1. Los estudiantes tendrán derecho a que se les fije un día y hora diferente para la realización de una prueba de evaluación sumativa, escrita u oral, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Asistencia a reuniones de los órganos colegiados de representación universitaria en el día fijado para la prueba.
- b) Acreditación de enfermedad o accidente que inhabilite para la realización de la prueba
- c) Acreditación de enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado en los tres días anteriores a la prueba.
- d) Cumplimiento de un deber público inexcusable.

37.2. En el caso de existir alguno de los supuestos anteriores el estudiante afectado deberá comunicar a los profesores responsables de la evaluación tal circunstancia con anterioridad a la fecha prevista de realización de la prueba, salvo que en los casos b) o c) hubiera resultado imposible la comunicación previa. La nueva prueba, en todo caso, deberá realizarse con anterioridad al cierre de actas correspondiente.

37.3. El profesor podrá considerar, al margen de las situaciones recogidas en el artículo anterior, otras circunstancias excepcionales y acordar con el estudiante la modificación de la fecha de la prueba de evaluación afectada.

37.4. En el caso de coincidencia de dos pruebas de evaluación de especial relevancia de asignaturas de una misma titulación, cambiará la fecha de la prueba de evaluación de la asignatura de curso superior y, de ser ambas del mismo curso, la de mayor código, salvo acuerdo expreso entre las partes en otro sentido.

37.5. En la programación de los sistemas de evaluación se evitará, en la medida de lo posible, que un estudiante sea convocado a pruebas de evaluación de especial relevancia de distintas asignaturas del mismo curso en un plazo inferior a veinticuatro horas.

Artículo 38. El desarrollo de las pruebas de evaluación

38.1. En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, carnet de conducir o pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador.

38.2. Independientemente del procedimiento disciplinario que contra el estudiante infractor se pueda incoar, la realización fraudulenta, convenientemente acreditada, de alguno de los ejercicios o trabajos exigidos para la evaluación de una asignatura, supondrá la calificación de Suspenso 0,0 en la correspondiente convocatoria. Igualmente, y con las mismas consecuencias, el profesor podrá excluir de una prueba de evaluación al estudiante que esté alterando el normal desarrollo del proceso evaluador.

38.3. Las pruebas de evaluación no tendrán una duración continuada superior a las 4 horas.

38.4. Los estudiantes tendrán derecho a que se les entregue a la finalización de las pruebas de evaluación un justificante documental de haberlas realizado.

Artículo 39. Los estudiantes con discapacidad

Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los Centros y los Departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas bajo la supervisión del servicio o unidad de la Universidad de Valladolid responsable de la atención a los estudiantes con discapacidad. Los estudiantes con discapacidad que requieran alguna de estas adaptaciones deberán solicitarlo por escrito al Centro en los primeros 15 días de cada cuatrimestre.

Artículo 40. Las calificaciones

Las calificaciones se registrarán por lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Artículo 41. La mención «Matrícula de honor»

El número de menciones ¿Matrícula de honor¿ en una asignatura no podrá exceder del cinco por ciento de los estudiantes matriculados en la misma, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola "Matrícula de Honor". En todo caso, esta mención sólo podrá otorgarse cuando la calificación final de la asignatura sea igual o superior a 9,0.

Artículo 42. Las pruebas documentales de evaluación

42.1. Los trabajos y memorias de prácticas con soporte material único serán conservados por el profesor hasta la finalización del curso siguiente. Acabado este plazo serán destruidos o devueltos a los estudiantes firmantes a petición propia en un plazo de tres meses, salvo que esté pendiente la resolución de un recurso.

42.2. La publicación o reproducción total o parcial de los trabajos a que se refiere el párrafo anterior o la utilización para cualquier otra finalidad distinta de la estrictamente académica, requerirá la autorización expresa del autor o autores. En todo caso, las publicaciones resultantes de los trabajos se registrarán por la normativa de propiedad intelectual.

42.3. La Universidad promoverá la utilización de estándares de software libre para la realización de trabajos, proyectos y memorias.

Artículo 43. Las actas

43.1. Las actas serán firmadas, en los plazos que establezca el calendario académico, por todos los profesores de la asignatura y grupo correspondiente que tengan atribuida tal función en el Plan de Ordenación Docente.

43.2. La rectificación o corrección de un acta será realizada por los servicios administrativos del Centro mediante escrito previo razonado y firmado por todos los profesores firmantes del acta original, junto con la autorización expresa del Secretario del Centro.

43.3. En caso de que por circunstancias de fuerza mayor o por otras razones sobrevenidas, legítimas y debidamente justificadas, a juicio del Director del Departamento correspondiente, alguno de los profesores no pudiese firmar en alguno de los casos recogidos en los apartados anteriores lo hará en su lugar el Secretario del Departamento al que pertenezca dicho profesor.

Por otra parte, además también se tendrán en cuenta el resto de preceptos relacionados en este título y relativos a otros aspectos como el plagio, la abstención y recusación, los tribunales de evaluación, la comunicación de las calificaciones y revisión ante el profesor o ante el tribunal, la reclamación ante el órgano competente o los tribunales de compensación.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE

http://www.uva.es/export/sites/uva/2.docencia/2.01.grados/2.01.02.ofertaformativagrados/_documentos/verificauvamaster_xcg_18-12-08x.pdf

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2017		
Ver Apartado 10: Anexo 1.			
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN			
Aun cuando el Máster en Contabilidad y Gestión Financiera viene a sustituir al Máster en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera, y algunas asignaturas son de contenido similar entre ambos másteres, la carga docente de cada asignatura es diferente, de forma que no es posible realizar a reconocimientos de asignaturas cursadas por superar la carga docente de la nueva asignatura en más de un 40% de la carga docente de la antigua asignatura. En la tabla siguiente se exponen las asignaturas cursadas que en el Máster que se extingue y que serán reconocidas en el nuevo Máster:			
Master Universitario en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera		Master Universitario en Contabilidad y Gestión Financiera	
Asignatura		Asignatura	
Investigación de la Información contable de las entidades de economía social	2	Contabilidad de entidades públicas y entidades no lucrativas	6
Análisis financiero y de eficiencia en el sector público	2		
Gestión estratégica de costes en entidades de carácter social	3		
Análisis financiero avanzado	3	Análisis financiero avanzado y creación de valor	6
Estrategias y análisis de la creación de valor	2		
Nuevas tendencias en auditoría de cuentas	2	Regulación de la auditoría en España	3
Innovaciones e instrumentos financieros	3	Contabilidad de innovaciones e instrumentos financieros	3
Seguridad de la información en internet	2	Seguridad de la información en internet	3
Investigación en derecho de la empresa y de las finanzas	2	Derecho de Empresa	3
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN			
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO		
4312203-47005701	Máster Universitario en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera-Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales		

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12370704Q	Sofía	Ramos	Sánchez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Avda Valle Esgueva, 6	47011	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
sramos@efc.uva.es	983184439	983183830	Coordinadora del Máster en Investigación en Contabilidad y Gestión Financiera
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12726172L	VALENTÍN	CARDENOSO	PAYO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.ordenacion@uva.es	983184284	983186461	Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
12726172L	VALENTÍN	CARDENOSO	PAYO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Palacio de Santa Cruz Plaza de Santa Cruz, 8	47002	Valladolid	Valladolid
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerrector.ordenacion@uva.es	983184284	983186461	Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :justificacionV2.pdf

HASH SHA1 :CB7DE3FF138F68EB862ABF0A9E3FB2217B1D34A6

Código CSV :218216026392539915249650

Ver Fichero: justificacionV2.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre :sistemasinformacionV2.pdf

HASH SHA1 :B934B8BF23AD32045B86F189F73919D26CE1318C

Código CSV :218216165964761098787880

Ver Fichero: sistemasinformacionV2.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre :planificacionV2.pdf

HASH SHA1 :77C0D3770D4435BDC4A661996E4FF676965909FD

Código CSV :218216252551119789018273

Ver Fichero: planificacionV2.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :personal.pdf

HASH SHA1 :749C3D0F942C0D787A11EC38CE4CFF1AC07F51F8

Código CSV :213733381020448935072038

Ver Fichero: personal.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre :otropersonal.pdf

HASH SHA1 :3CD1FDB3E11631B1BD8BEEDDF0FE2B1BF8A10CBC

Código CSV :213734244085057318676657

Ver Fichero: otropersonal.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre :recursos.pdf

HASH SHA1 :03CA1371994725A65D6F5B06786C114CD9BC50E2

Código CSV :213745986348350355887420

Ver Fichero: recursos.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : resultados.pdf

HASH SHA1 : 69F7BD984E3FE17E8F50E9F3051702495AFC3140

Código CSV : 213746424375786252644439

Ver Fichero: resultados.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : calendario.pdf

HASH SHA1 : B8AE1F4FAF223E3512213A03BE7270376690FCBC

Código CSV : 213747799458865351618133

Ver Fichero: calendario.pdf

Apartado 11: Anexo 1

Nombre :DelegacionCompetenciasRectorado.pdf

HASH SHA1 :CF9327A90B59D1E4006993B379B2BE12090F71BF

Código CSV :210973855369050639704855

Ver Fichero: DelegacionCompetenciasRectorado.pdf

